00000451

CONTRATO N° 04/22

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero** con **RUC N° 1793103-7**, domiciliada en **Avda. Adrián Jara C/ Abay, Ciudad del Este,** República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Teófilo Amarilla Silvero**, con Cédula de Identidad N° **1.793.103**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405.219

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel.: 061-511208 - Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

INTENDENCIA

00000450

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/21 ID N° 405.219, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 624/I.M. de fecha 08 de febrero de 2022 y la Resolución N° 032/2022 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

LOTE NRO: 3 Servicio de provisión de almuerzo escolar -Instituciones Educativas

Nro. de Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Total por Cantidades Mínimas	Total por Cantidades Máximas
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 2983 "Niños Mártires de Acosta Ñú" - Ciudad Nueva	Evento	Ración	30.478	60.955	7.500	228.585.000	457.162.500
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5437 Centro Educativo Municipal - Km. 7 Monday Ciudad Nueva	Evento	Ración	120.825	241.649	7.500	906.187.500	1.812.367.500
Precio Total							**1.134.772.500**	**2.269.530.000**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 3: Gs. 2.269.530.000
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 3 : Gs. 1.134.772.500

Total: Monto total de acuerdo a las cantidades máximas **Gs. 2.269.530.000 (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta mil)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas **Gs. 1.134.772.500 (Guaraníes mil ciento treinta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil quinientos).**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones
09000449

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Lic. Isabel Almada encargada de la Administración del Contrato, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Teofilo Amarilla Silvero**

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Abog. Miguel Pr... V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Municipalidad de Ciudad del Este

00000448

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 02 mes marzo y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. TEÓFILO AMARILLA SILVERO.
C.I. N° 1.793.103
COPACABANA DE TEÓFILO AMARILLA SILVERO

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este